

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2018-00623
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FIDUAGRARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL ENCARGO FIDUCIARIO CUENTA NACIONAL DE LA LECHE Y LA CARNE
DEMANDADA: PROMOTORA AGROINDUSTRIAL DE CUNDINAMARCA LTDA. - PROAGRO

Se **NIEGA** la solicitud de emplazamiento de la demandada que eleva la actora en escrito allegado en correo electrónico del 26/01/2023 (ítem 025) por cuanto no se ha acreditado que se procuró su notificación en la dirección física contenida en su certificado de existencia y representación legal, esto es, **carrera 5 No. 2-61 de esta ciudad**; obsérvese que se certifica que la comunicación se remitió a esa dirección pero en la localidad de Usme sin que del aludido certificado se desprenda que esa nomenclatura corresponda al sur de la ciudad.

Por tanto, gesticónesse la notificación en la dirección que corresponde, en garantía del debido proceso, derecho de defensa y a fin de evitar nulidades.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fddd9a3932ce8ca670b5ed245440e9a86e93ca5b4f4df7c7a93f5f7d99071036**

Documento generado en 11/08/2023 09:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>